

1.3.2 - EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA

El Registro de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR, por sus siglas en inglés) se creó en 2006 a raíz del **Reglamento (CE) 166/2006** del Parlamento Europeo y el Consejo, siendo por tanto de aplicación en toda la Unión Europea, actualmente en proceso de revisión para adaptarlo y mejorarlo de acuerdo a las aplicaciones y usos demostrados, de tal forma que pueda dar respuesta a nuevas y más amplias metas, no solo en el ámbito de la UE, sino también en el internacional.

El Registro PRTR vino a reemplazar al Inventario europeo de emisiones contaminantes o EPER, en funcionamiento desde 2001. Aunque los principios de ambos registros son similares, el PRTR es más exigente puesto que tiene una mayor lista de contaminantes, e incluye, además de las emisiones a la atmósfera y al agua, las emisiones al suelo así como las transferencias de residuos, aspectos necesarios para que tanto el estado español como la Unión europea den cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Convención de Aarhus y el Convenio de la CEPE/ONU sobre registros de emisiones y fuentes contaminantes.

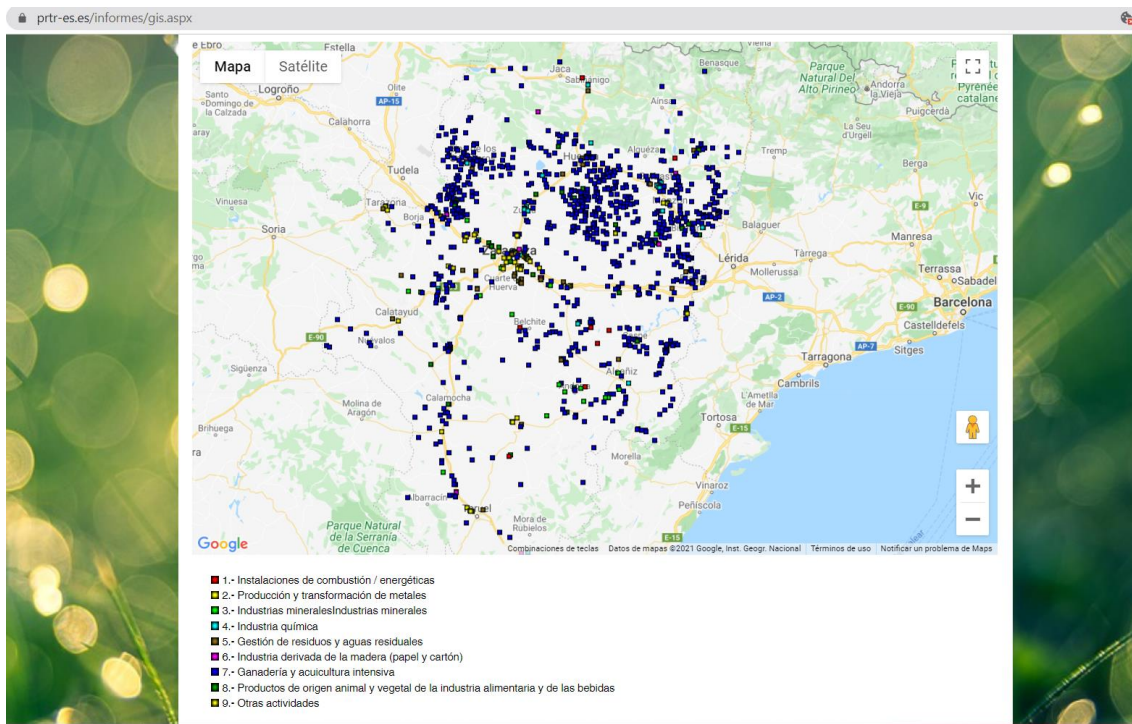
El propio reglamento define al Registro PRTR como un instrumento rentable para:

- fomentar la mejora del comportamiento medioambiental,
- facilitar el acceso del público a la información sobre emisiones y transferencias de contaminantes o residuos fuera del emplazamiento,
- seguir la evolución de la situación,
- demostrar los avances en la reducción de la contaminación,
- comprobar la observancia de determinados acuerdos internacionales,
- establecer prioridades y
- evaluar los progresos logrados por medio de las políticas y programas medioambientales comunitarios y nacionales.

En el reglamento E-PRTR se establece la obligación, por parte de los titulares de determinados complejos industriales, de comunicar a las autoridades competentes las emisiones de contaminantes y la transferencia de residuos.

Pese a que el Reglamento europeo 166/2006 es de aplicación directa en todos los estados miembros de la Unión, en España se publicó el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, para regular el suministro de la información relacionada con el Registro. El RD indica, por un lado, cuáles son las instalaciones afectadas por el mismo, y por otro lado enumera todas las sustancias contaminantes cuyas emisiones al agua, al aire o al suelo deben comunicar los afectados, que además tienen la obligación de informar la cantidad de residuos transferidos fuera de su ubicación. En España, las autoridades competentes encargadas de recopilar dicha información, validarla, e integrarla en el Registro PRTR-España son las Comunidades Autónomas, junto con la participación de las Confederaciones Hidrográficas en determinados casos. El ministerio competente en materia de medio ambiente es el encargado de administrar el registro PRTR-España así como de hacer pública la información correspondiente, además de remitirla a la Comisión Europea, de acuerdo con el reglamento comunitario E-PRTR.

La lista de actividades afectadas por la legislación PRTR se actualizó con la publicación del Real Decreto 815/2013 y posteriormente con el Real Decreto 773/2017. Por otro lado en la disposición final primera del Real Decreto 102/2011 encontramos una modificación de Decreto PRTR referente al suministro de información de las instalaciones sobre sus emisiones y transferencias de residuos.



Mapa interactivo de las instalaciones del registro PRTR en Aragón.

La legislación PRTR confiere a las Comunidades Autónomas la competencia de remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica la información recogida. En la página web prtr-es.es se publican cada año la información necesaria para la notificación anual correspondiente: plazos, modificaciones y novedades. En el pasado ejercicio de PRTR de notificación de datos referentes al 2020, el plazo de notificación abierto a las instalaciones fue del 1 de enero al 28 de febrero.

En cuanto a los datos del ejercicio 2020, la tabla 1.3.20 muestra las notificaciones registradas estructuradas por provincias y por categorías. El sector ganadero sigue siendo el que más presencia tiene en Aragón en cuanto a número de notificaciones PRTR y el que más crecimiento experimenta en número de notificaciones respecto el ejercicio anterior.

El RD 508/2007, para cada uno de los contaminantes cuya emisión debe ser comunicada, indica un umbral de información. Tras la adopción del acuerdo entre el Ministerio y las comunidades autónomas de poner a disposición pública toda la información recogida en el PRTR, y no solo aquellos valores que superasen el valor umbral citado, la publicación de la tabla 1.3.21 tiene como función mostrar una síntesis de la frecuencia en que ciertas sustancias se presentan con valores importantes. La tabla ha sido elaborada a partir de aquéllos datos comunicados por los titulares de los complejos que han sido validados.

Finalmente, la [tabla 1.3.22](#) recoge las emisiones totales de una lista de contaminantes al aire, destacando en **negrita** los contaminantes regulados por el Real Decreto 102/2011 relativo a la mejora de la calidad el aire.

Para finalizar en estos gráficos se puede observar la evolución de las emisiones al aire anuales de las sustancias conocidas como “gases de efecto invernadero”. Son el

Dióxido de Carbono (CO₂), Metano (CH₄) , Oxido Nitroso (N₂O) e Hidrofluorocarburo (HFC) que han sido notificados al registro PRTR desde instalaciones aragonesas.

